

Expediente: **915/92**

Carátula: **DIAZ LUNA RAFAEL REYES C/ . S/ Z- PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **01/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **DIAZ LUNA, RAFAEL REYES-ACTOR/A**

27318090500 - **SALGUERO, AGUSTINA ROSA-TERCERO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 915/92



H102315419427

JUICIO: DIAZ LUNA RAFAEL REYES C/ . S/ Z- PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. 915/92 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN VI NOM.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.- **I)** Téngase por digitalizado el presente proceso. **II)** En consecuencia, teniendo en cuenta los términos de las Acordadas 822/20 (con las modificaciones de la acordada 5697/20) y 1209/21 y el protocolo de destrucción y digitalización de expedientes, póngase en conocimiento de las partes y letrados intervinientes, que de no mediar oposición a efectuarse oportunamente por ante Secretaría de Superintendencia, continuará el trámite de destrucción del soporte papel de este expediente, no así la documentación original que eventualmente hubiera sido presentada y se encontrara reservada en caja fuerte. Se hace saber que el plazo para formular la oposición a la destrucción (20 días corridos para la oposición a la destrucción del expediente y 45 días corridos para oposición a la destrucción de la documentación original) comenzará a correr una vez que Secretaría de Superintendencia realice las publicaciones previstas en las acordadas citadas y luego de efectuada la última publicación. **III)** Se hace saber a las partes que deben constituir el domicilio digital estipulado en el art. 28 del CPCCT. A tal fin, se otorga un plazo de dos días bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados judiciales digitales (Art. 32, CPCCT). Al efecto, líbrese cédula a domicilio real. LF.- 915/92.- FDO. SANTIAGO JOSE PERAL-JUEZ-P/T

Actuación firmada en fecha 31/03/2025

Certificado digital:

CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.